UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO

Trabajo de Integración Curricular Modalidad Proyecto de Investigación

Previo la obtención del Título de Abogada

Tema:

Derechos y obligaciones del hijo de familia y la suspensión de la patria potestad por medio de la emancipación

Investigadora

Nataly Mercedes García Suarez

Tutora

Dra. Angélica María Gaibor Becerra

Guaranda-Ecuador

2024

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **Doctora Angélica María Gaibor Becerra** en mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo Directivo, bajo juramento **CERTIFICO:** que la señorita **Nataly Mercedes García Suarez,** egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada; con el tema: **"DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HIJO DE FAMILIA Y LA SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD POR MEDIO DE LA EMANCIPACIÓN"; mismo que** ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente,

Dra. Angélica Gaibor Becerra

Tutora

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; NATALY MERCEDES GARCÍA SUAREZ, egresada de la Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **"DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HIJO DE FAMILIA Y LA SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD POR MEDIO DE LA EMANCIPACIÓN"**; es de mí autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente,

DR. GUIDO FIERRO BARRAC N
NOTARIO PRIMERO
GUARANDA - ECUADOR

Nataly Mercedes García Suarez

Autora

ESCRITURA PÚBLICA
DECLARACION JURADA
Señorita NATALY MERCEDES GARCÍA SUAREZ

En la ciudad de Guaranda, Capital de la Provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día miércoles, cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, ante mi Doctor GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA, comparece la señorita **NATALY MERCEDES GARCÍA SUAREZ**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, capaz de contraer obligaciones, domiciliada en el cantón Caluma con número de teléfono móvil 0939030821 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y papeletas de votación cuyas copias adjunto a esta escritura.- Advertida por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, juramentada en debida forma, prevenida de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara lo siguiente: "Previo a la obtención del título de Abogada manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el trabajo de investigación titulado:" DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HIJO DE FAMILIA Y LA SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD POR MEDIO DE LA EMANCIPACIÓN", es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora. (Hasta aquí la declaración juramentada rendida por la compareciente la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.) Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto. Incorporo esta escritura pública al protocolo de instrumentos públicos, a mi cargo. De todo lo cual doy fe.-

DR. GUIDO FIERRO BARRACÁN
NOTARIO PRIMERO
GUARANDA - ECUADOR

Señorita NATALY MERCEDES GARCÍA SUAREZ
C.C. 0202259131

Doctor Guido Fabián Fierro Barragán
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA

Nataly García

Informe Final Nataly Mercedes García Suarez.docx

7% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report

- Bibliography
- Quoted Text
- Cited Text
- Submitted works
- Internet sources

Dra. Angelica María Gaibor Becerra

Tutora

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Nataly Mercedes García Suarez, portador de la Cédula de Identidad No 0202259131, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Derechos y obligaciones del hijo de familia y la suspensión de la patria potestad por medio de la emancipación,** Modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Nataly Mercedes García Suarez

Autora

DEDICATORIA

Con el cariño más sublime dedico esta tesina a Dios mi guía espiritual por darme la fortaleza física y mental.

A mis padres Ángel García y Gloria Suarez por ser la piedra angular de mis decisiones y acciones en todo mi camino al ser un ejemplo de valores y trabajo constante, prometo no defraudar su amor, entrega y sacrificio dado en mi superación académica.

A mis hermanos Ítalo, Ximena, Anthony y mis sobrinos Justin y Mateo por hacerme sentir protegida, por compartir mis alegrías y tristezas, simplemente gracias por enseñarme hacer cada día una mejor hermana y tía que siente y busca ser más que un ejemplo se inspiración para triunfar en la vida.

A mi Prima Alejandra Gavilánez por jamás soltar mi mano y darme su apoyo incondicional en cada momento.

Al Dr. Rothman Cáceres, por ser mi apoyo incondicional en este largo proceso de investigación y redacción, gracias por creer en mí, por escucharme, por ayudarme y por estar a mi lado en los momentos de incertidumbre y de cansancio.

A mi querida universidad por ser esa Alma Mater por brindarme todos los conocimientos al ser un ejemplo de erudición.

Nataly

AGRADECIMIENTO

El principal agradecimiento a Dios quien me ha guiado y me ha dado la fortaleza para seguir adelante.

Con satisfacción inmensa al haber culminado este trabajo queda latente mi gratitud y afecto a la Universidad Estatal de Bolívar a la Facultad de jurisprudencia ciencias políticas y sociales carrera de Derecho, por permitirme culminar este gran paso de mi vida.

A mi tutora Dra. Angelica Gaibor por abrirme las puertas y brindarme sus conocimientos al ser mi guía para la realización de este trabajo por cada minuto de su tiempo invertido dentro de la revisión y corrección de mi tesis para llegar a la meta final.

Así mismo cada una de las personas que han contribuido para la realización de esta investigación.

Nataly Mercedes García Suarez

Tabla de contenido

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA I

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA II

DEDICATORIA IV

AGRADECIMIENTO V

TITULO 1

CAPITULO I 2

1.PROBLEMA 2

1.1.Resumen 2

1.2.Abstract 4

1.3.Introducción 6

1.4.Planteamiento del Problema 8

1.5.Formulación del Problema 9

1.6.Hipótesis 9

1.7.Variables 9

1.8.Objetivos 10

1.9.Justificación 10

CAPITULO II 12

2.Marco Teórico 12

2.1.1.El derecho de familia 12

2.1.2.Los derechos y las obligaciones de los hijos de familia 16

Derechos 16

2.1.3.Derecho a la Protección Integral 17

2.1.4.Derecho a la Educación 17

2.1.5.Derecho a la Salud 18

2.1.6.Derecho a la Identidad 18

2.1.7.Derecho a la Opinión y Participación 19

2.1.8.Derecho a la Recreación y Cultura 19

2.1.9.Obligaciones 19

2.1.10.Obligación de Respeto y Obediencia 20

2.1.11.Obligación de Asistencia y Apoyo 20

2.1.12.Obligación de Educación y Formación 21

2.1.13.Obligación de Respetar las Leyes y Normas Sociales 21

2.1.14.La institución jurídica de la patria potestad en la legislación ecuatoriana 22

2.1.15.Características de la Patria Potestad 25

2.1.16.Los derechos y los deberes de los padres conforme la Patria Potestad 26

2.1.17.Suspensión de la Patria Potestad 27

2.1.18.La emancipación de los menores de edad 29

2.1.19.La emancipación voluntaria 33

2.1.20.La emancipación Judicial 36

2.1.21.Efectos de la Emancipación 37

CAPITILO III 40

3.METODOLOGÍA 40

3.1.Tipo de Investigación 40

3.2.Métodos de Investigación 40

3.3.Técnicas e Instrumentos de Investigación 42

3.4.Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión 43

3.5. Población y Muestra 43

CAPITULO IV 44

RESULTADOS Y DISCUSIÓN 44

Resultados 44

CAPÍTILO V 52

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 52

5.1. Conclusiones 52

5.2. Recomendaciones 53

BIBLIOGRAFÍA 54

TITULO

"DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HIJO DE FAMILIA Y LA SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD POR MEDIO DE LA EMANCIPACIÓN"

CAPITULO I

1. PROBLEMA

Título

"DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HIJO DE FAMILIA Y LA SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD POR MEDIO DE LA EMANCIPACIÓN"

1.1.Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad realizar un estudio doctrinario y jurídico con respecto a las instituciones jurídicas en materia de niñez ya adolescencia como son la suspensión de la patria potestad y la emancipación, las que son esenciales dentro del marco legal previamente establecido para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en primera instancia y concomitantemente como se ejercen los mismos desde la perspectiva de ser hijo de una familia; claro esta; sin dejar de lado las obligaciones que tienen los menores dentro del núcleo familia, escolar y social.

A través de un análisis histórico de las instituciones jurídicas de la patria potestad, y la emancipación, se irá detallando como han ido avanzando a través de los tiempos y en que circunstancias se han determinado cambios importantes; la evolución legal es imperante en el análisis teórico jurídico para afianzar criterios, enfocarlos en la problemática planteada y desarrollar los objetivos. Siendo complementario el hecho de plasmar dentro de este trabajo de investigación varios criterios de estudiosos del derecho desde las diferentes aristas que se plantean para su desarrollo y cumplimiento de objetivos.

Las responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes están plasmadas en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia; y, este constituye el punto de partida de la investigación; pues lo más visible, socializado y conocido son los derechos de los niños, niñas y adolescentes; pero no sus obligaciones.

La importancia de analizar bajo qué circunstancias un menor puede solicitar la emancipación ante un juzgador se vuelve interesante, porque este tema muchas veces termina resultando álgido por cuanto se trata de las relaciones padres – hijos, requiere de un análisis profundo, pormenorizado porque unas de las proclamaciones más relevantes en la ley son el Interés Superior del Niño y el Desarrollo Integral de los mismos. Es necesario destacar que al momento de que un menor solicita la emancipación; se produce un efecto jurídico que es la suspensión de la patria potestad para omitir el cumplimiento de las obligaciones.

En este contexto con fundamento en la doctrina, la normativa se conceptualiza y desglosa temas importantes que tienen que ver con el tema propuesto y cuyo análisis constituyen insumos importantes de la investigación. Este análisis se complementa con una aplicación de herramientas de la investigación de campo como son la entrevista y la encuesta para obtener información que permita esclarecer dudas y plantear teorías.

Al ser una investigación de tipo básica y descriptiva, prácticamente se llevó a cabo revisiones de carácter documental, bibliográfica. La metodología utilizada es la cuantitativa y cualitativa me permitirá organizar los datos para el cumplimiento de los objetivos y de esta manera finalmente plantear conclusiones y recomendaciones; también se utilizará otros métodos entre los cuales está el analítico, deductivo, inductivo

Palabras clave: Obligaciones de Niños, Niñas y Adolescentes; Patria Potestad, Emancipación, Desarrollo Integral, hijo de familia.

1.2.Abstract

The purpose of this research work is to conduct a doctrinal and legal study regarding the legal institutions in matters of childhood and adolescence, such as the suspension of parental authority and emancipation. These institutions are essential within the established legal framework to primarily protect the rights of children and adolescents, and concomitantly, to address how these rights are exercised from the perspective of being a child within a family. This is done without neglecting the obligations that minors have within the family, school, and social environments.

Through a historical analysis of the legal institutions of parental authority and emancipation, the study will detail how these institutions have evolved over time and under what circumstances significant changes have occurred. Legal evolution is imperative in the theoretical legal analysis to strengthen criteria, focus them on the identified issues, and develop objectives. This includes incorporating the views of legal scholars from various perspectives to achieve the research objectives.

The responsibilities of children and adolescents are outlined in the Organic Code of Childhood and Adolescence, which serves as the starting point for this research. The most visible, socialized, and well-known aspects are the rights of children and adolescents, but not their obligations.

Analyzing the circumstances under which a minor can request emancipation to a judge becomes interesting because this topic often proves contentious, as it involves parent-child relationships and requires deep and detailed analysis. One of the most significant proclamations in the law is the Best Interests of the Child and their Comprehensive Development. It is necessary to highlight that when a minor requests emancipation, a legal effect occurs, which is the suspension of parental authority to avoid fulfilling obligations.

In this context, based on doctrine, the regulations conceptualize and break down important topics related to the proposed subject. The analysis includes the application of field research tools, such as interviews and surveys, to obtain information that clarifies doubts and proposes theories.

As this is a basic and descriptive type of research, practically documentary and bibliographic reviews were carried out. The methodology used is both quantitative and qualitative, allowing for the organization of data to achieve the objectives and ultimately propose conclusions and recommendations. Other methods, including analytical, deductive, and inductive approaches, will also be utilized.

Keywords: Obligations of Children and Adolescents; Parental Authority, Emancipation, Comprehensive Development, Child in the Family

1.3.Introducción

El derecho de familia en Ecuador constituye una rama fundamental que regula las relaciones personales y patrimoniales derivadas del matrimonio, la unión de hecho, la filiación, la tutela y la adopción, las que se enmarcan básicamente en el derecho civil y en materia de niñez y adolescencia con sus respectivas leyes como son el Código Civil y el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia. Este conjunto normativo busca proteger la unidad familiar, garantizar los derechos de sus miembros y fomentar su desarrollo integral.

Dentro de este marco, la patria potestad es una figura jurídica que confiere a los padres derechos y obligaciones sobre sus hijos, incluyendo su cuidado, educación y representación legal; sin embargo, existen circunstancias bajo las cuales la patria potestad puede ser suspendida, siendo una de ellas la emancipación del menor. Por otro lado, la emancipación es una institución jurídica que otorga a los menores de edad la capacidad de ejercer ciertos derechos y asumir obligaciones de manera autónoma, similar a la de un adulto, liberándolos parcialmente de la patria potestad es importante en el contexto de la protección de los derechos de los adolescentes, permitiéndoles una mayor participación y responsabilidad en su vida personal y patrimonial.

El derecho de familia en Ecuador juega un papel fundamental en la protección de los derechos de los miembros de la familia, especialmente de los niños, niñas y adolescentes; la legislación busca asegurar el derecho a tener una familia y a la convivencia familiar, así como proteger la identidad familiar, incluso en contextos donde las familias no son tradicionales o tradicionales; es necesario destacar que este enfoque refleja un compromiso con la inclusión y el respeto hacia diversas formas de familia, promoviendo un ambiente seguro y amoroso para todos los miembros de la sociedad.

El presente trabajo de investigación analiza los derechos y obligaciones del hijo de familia bajo la patria potestad y cómo estos se ven alterados por la emancipación; examinando las implicaciones legales y sociales de la suspensión de la patria potestad a través de la emancipación, abordando los efectos de este proceso.

Los antecedentes históricos de la emancipación como de la patria potestad varían en el tiempo y en las diferentes culturas y sociedades; pues este ha estado presente desde el derecho romano, a lo largo de la historia hasta la actualidad; lógicamente las formas de emancipación por ejemplo han estado vinculadas a cambios en la comprensión de la capacidad y autonomía de los individuos jóvenes. Así por ejemplo en la antigua Roma, existía un concepto similar a la emancipación llamado "emancipatio", término que se utilizaba para describir el proceso por el cual un hijo salía de la autoridad patriarcal del pater familias (jefe de familia); la emancipatio era un ritual legal que confería independencia al hijo, permitiéndole tener control sobre sus propios asuntos legales y financieros.

El reconocimiento de los derechos del niño, impulsado por la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, influyó en la conceptualización de la emancipación. Se destacó la importancia de considerar el interés superior del niño y se establecieron límites claros para proteger a los menores.

En la actualidad, las leyes de emancipación varían considerablemente en todo el mundo, algunas jurisdicciones permiten la emancipación en casos específicos, como el matrimonio temprano o la adquisición de la mayoría de edad; sin embargo, la protección de los derechos del menor y el equilibrio con la necesidad de autonomía continúan siendo temas que ameritan atención y un análisis con respecto a su evolución, necesidades jurídicas continuas, aplicabilidad y efectos.

La importancia de detallar como la emancipación influye directamente en la suspensión de la patria potestad al otorgar al hijo emancipado la capacidad legal para actuar de manera autónoma en determinados aspectos de su vida; puesto que, confiere al hijo de familia una autonomía legal que le permite realizar actos legales y tomar decisiones por sí mismo; esto incluye la capacidad para firmar contratos, administrar sus propias finanzas, y tomar decisiones relacionadas con la educación y la salud sin la intervención de los padres. Es importante puntualizar que la patria potestad implica la autoridad de los padres sobre el hijo, pero al ser emancipado, el menor ya no está sujeto a esta autoridad en ciertos aspectos de su vida; así también reduce o suspende temporalmente la capacidad de los padres para tomar decisiones en nombre del hijo en áreas específicas como la gestión financiera, la firma de contratos, la elección de residencia, la toma de decisiones médicas y la participación en transacciones legales; esta transferencia de responsabilidades es una característica clave de la emancipación y contribuye a la suspensión parcial o total de la patria potestad.

1.4.Planteamiento del Problema

La relación entre los "Derechos y Obligaciones del Hijo de Familia y la Suspensión de la Patria Potestad por Medio de la Emancipación" constituye un tema de gran relevancia en el ámbito jurídico y social; a pesar de los avances en la legislación que salvaguarda los derechos de los menores, persiste una falta de comprensión sobre cómo estos derechos se relacionan con las obligaciones del hijo de familia y cómo la emancipación actúa como mecanismo para suspender la patria potestad.

La falta de claridad y análisis detallado sobre la intersección entre los derechos y obligaciones del hijo de familia, la naturaleza de la patria potestad y el proceso de emancipación genera incertidumbre en la interpretación y aplicación de la legislación, así como detectar las consecuencias en la dinámica familiar. Este problema se manifiesta en la ausencia de un marco teórico robusto que integre de manera comprehensiva estas

dimensiones, lo que dificulta tanto la protección efectiva de los derechos del menor como la aplicación justa y consistente de la legislación relacionada con la suspensión de la patria potestad por medio de la emancipación.

1.5.Formulación del Problema

¿Cuáles son los factores y condiciones que llevan a la suspensión de la patria potestad al resolverse un proceso de emancipación de un menor, terminando legalmente con sus obligaciones como hijo de familia ?

1.6.Hipótesis

¿Existe una relación directa entre el grado de reconocimiento y ejercicio de los derechos del hijo de familia, así como el cumplimiento de sus obligaciones, y la posibilidad de suspensión de la patria potestad a través del proceso de emancipación como mecanismo jurídico eficaz?

1.7.Variables

1.7.1. Variable Independiente

El grado de reconocimiento y ejercicio de los derechos del hijo de familia, así como el cumplimiento de sus obligaciones.

1.7.2. Variable Dependiente

La posibilidad de suspensión de la patria potestad a través del proceso de emancipación como mecanismo jurídico eficaz.

1.8.Objetivos

1.8.1. Objetivo General

Analizar el proceso de emancipación como mecanismo jurídico que conlleva a la suspensión de la patria potestad y sus implicaciones legales y sociales con la finalidad de identificar los factores que conllevan a su aplicación.

1.8.2. Objetivos Específicos

Realizar un estudio detallado de las responsabilidades y deberes que recaen sobre el hijo de familia en virtud de la patria potestad, destacando su importancia en la estructura familiar.

Examinar el concepto y la naturaleza jurídica de la emancipación desde la perspectiva de la doctrina y de la ley.

Identificar los fundamentos legales y requisitos que pueden desencadenar la aplicación de la emancipación.

1.9.Justificación

El estudio sobre los "Derechos y Obligaciones del Hijo de Familia y la Suspensión de la Patria Potestad por Medio de la Emancipación" se presenta como una indagación fundamental en el ámbito jurídico y social, respondiendo a la necesidad de comprender a fondo las complejas dinámicas que rodean la relación entre los hijos de familia y la patria potestad; por cuanto en el desarrollo de a investigación se analiza una temática de gran importancia social al explorar los derechos y obligaciones del hijo de familia, así como el mecanismo de suspensión de la patria potestad mediante la emancipación.

El presente trabajo se enmarca en la protección y promoción de los derechos del niño, contribuyendo a la discusión sobre cómo la legislación puede ser una herramienta efectiva

para salvaguardar los intereses de los hijos en situaciones específicas que involucran la patria potestad. Dada la evolución de las estructuras familiares, los derechos de los niños y la poca importancia que se ha dado a las obligaciones de los mismos, es esencial entender cómo las leyes funcionan en torno a instituciones jurídicas que se interrelacionan y que causan efectos jurídicos al momento de judicializarlos.

A través del análisis de la doctrina en las teorías jurídicas relacionadas con la familia y la patria potestad, aportando a la literatura jurídica realizaré análisis detallado de las instituciones jurídicas de la patria potestad y la emancipación. Al examinar los requisitos y procedimientos para la emancipación y la suspensión de la patria potestad, el trabajo pretende establecer con claridad cuestiones legales específicas, orientando a profesionales del derecho, así como a aquellos directamente afectados por estas situaciones.

Es trascendental comprender el impacto de la suspensión de la patria potestad en las dinámicas familiares, brindando información valiosa sobre cómo estas situaciones afectan el bienestar emocional y psicológico de los involucrados; permitiendo realizar una reflexión sobre la efectividad de la legislación actual y, en consecuencia, proporciona un gran aporte que podrían contribuir a mejoras en la normativa legal para garantizar una protección más efectiva de los derechos de los hijos de familia.

En suma, este proyecto de investigación se justifica por su contribución significativa al conocimiento jurídico, su relevancia social y su potencial para influir en políticas que impactan directamente en la protección de los derechos y obligaciones del hijo de familia en el marco de la patria potestad y la emancipación.

CAPITULO II

2. Marco Teórico

El marco teórico del presente trabajo de investigación titulado “Derechos y Obligaciones del Hijo de Familia y la Suspensión de la Patria Potestad por Medio de la Emancipación” tiene como objetivo proporcionar una base conceptual que permita comprender la emancipación como una figura jurídica en el contexto del derecho ecuatoriano de familia. Este análisis abordará los derechos y obligaciones del hijo de familia bajo la patria potestad, los fundamentos legales de la emancipación, las modalidades de suspensión de la patria potestad, y las implicaciones legales y sociales de esta figura.

2.1.1. El derecho de familia

El derecho de familia constituye una de las ramas más dinámicas y fundamentales del derecho civil, encargada de regular las relaciones personales y patrimoniales dentro del núcleo familiar. A lo largo de la historia y paralelamente con la evolución de las sociedades esta disciplina jurídica ha experimentado importantes transformaciones impulsadas por cambios sociales, culturales y legislativos.

El derecho de familia es considerado tradicionalmente una rama del derecho civil, aunque cada vez más se le reconoce como una disciplina autónoma con principios propios. El autor José Barroso; lo define: “la disciplina que estudia la evolución y problemática de la

familia, así como el conjunto de normas de orden público e interés social, que regulan tanto en sus aspectos personales como patrimoniales, la organización, el funcionamiento y la disolución de aquella”(Barroso, 2015, p. 63)

El derecho de familia tiene sus raíces en las primeras civilizaciones humanas, donde las normas familiares estaban fuertemente influenciadas por las costumbres y tradiciones locales. En la Antigua Roma, el patria potestas confería al pater familias (padre de familia)

un control absoluto sobre los miembros de su hogar, incluyendo la esposa, los hijos y los esclavos (González, 2008); este concepto de autoridad paterna perduró durante siglos y fue la base de muchos sistemas legales posteriores.

Con la Edad Media y el predominio del derecho canónico, la iglesia católica jugó un papel central en la regulación de las relaciones familiares; así por ejemplo el matrimonio, fue elevado a la categoría de sacramento, lo que fortaleció su indisolubilidad y la autoridad de la iglesia sobre los asuntos familiares (Berman, 1983).

La Revolución Francesa y la consecuente promulgación del Código Napoleónico en 1804 marcaron un punto de inflexión en el derecho de familia; este código, que influyó en muchas legislaciones occidentales, introdujo principios de igualdad y secularización en las relaciones familiares. El matrimonio civil se convirtió en la única forma legalmente reconocida de unión matrimonial, y se establecieron derechos y deberes recíprocos entre los cónyuges.

El siglo XX fue testigo de profundos cambios en el derecho de familia, impulsados por los movimientos de derechos civiles y la emancipación de la mujer; la igualdad de género y la protección de los derechos de los niños se convirtieron en pilares fundamentales de las reformas legales en muchos países. En Ecuador, la Constitución de 2008 y el Código de la Niñez y Adolescencia de 2003 reflejan estos principios, garantizando la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y priorizando el interés superior del niño en todas las decisiones que le afectan (Constitución de la República del Ecuador, 2008; Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

En las últimas décadas, el derecho de familia ha continuado evolucionando para adaptarse a las nuevas realidades sociales y familiares; ya que hoy en día existe una diversidad de modelos familiares, incluyendo las familias monoparentales, las uniones de

hecho y las familias homoparentales, ha sido progresivamente reconocida y protegida por la legislación. Un ejemplo de esta evolución es el reconocimiento legal de las uniones de hecho en Ecuador, que otorgan a las parejas no casadas derechos y deberes similares a los del matrimonio, siempre que cumplan con ciertos requisitos de convivencia y estabilidad (Código Civil, 2021, art. 222).

En el estado ecuatoriano el derecho de familia se instituyó en un inicio como una rama esencial del derecho civil, encargada de regular las relaciones entre los miembros de la familia, así como de garantizar su protección y bienestar. Actualmente el derecho de familia en Ecuador se sustenta principalmente en la Constitución de la República, el Código Civil y el Código de la Niñez y Adolescencia.

La Constitución de 2008 reconoce a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad y garantiza su protección integral; es así que el artículo 67 establece que "el Estado protegerá a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines" (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Además, la Constitución promueve la igualdad de derechos y obligaciones entre los miembros de la familia.

El Código Civil ecuatoriano, promulgado en 1861 y sujeto a múltiples reformas hasta la actualidad, es uno de los principales instrumentos legales que regulan el derecho de familia. Este código en su libro I; reconoce instituciones jurídica importantes como el matrimonio, la filiación, la patria potestad, la emancipación y la tutela entre otros. Por ejemplo, el artículo 81 del Código Civil define el matrimonio como “un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el propósito de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente” (Código Civil, 2021).

El Código de la Niñez y Adolescencia, promulgado en 2003, se centra en la protección de los derechos de los niños y adolescentes; en este cuerpo normativo se establece principios como el interés superior del niño, la no discriminación y la participación del menor en asuntos que le conciernen. El artículo 7 del Código de la Niñez y Adolescencia señala que "los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser oídos y tomados en cuenta en todos los asuntos que les afecten" (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

La legislación ecuatoriana en materia de derecho de familia se guía por una serie de principios fundamentales que buscan garantizar la protección y el desarrollo integral de los miembros de la familia.

Es importante mencionar que la legislación ecuatoriana reconoce la autonomía de la familia para organizarse conforme a sus propios valores y creencias, siempre que no se vulneren los derechos de sus miembros. Simultáneamente, el Estado interviene para proteger a los más vulnerables, como los niños, adolescentes y personas con discapacidad. El artículo 69 de la Constitución establece que "el Estado garantizará la protección social, económica y jurídica de la familia, promoviendo su autonomía y desarrollo integral" (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La independencia normativa del derecho de familia ha sido analizada por varios autores; uno de ellos es José Barroso; quien literalmente en un artículo de derecho familiar publicada en la revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de México; literalmente manifiesta y expone: "Hoy, en 2015, todavía el problema permanece en el tapete de las discusiones y aun se aducen argumentos en pro y en contra de que el Derecho de Familia se convierta dentro de la Ciencia Jurídica, en una parcela autónoma y por ende distinta del Derecho Civil.

Como ya lo hicimos en 1967, hoy debemos comenzar por la punta, observando de qué manera fue que se gestó y evolucionó tan prolongado debate: La cuestión relativa a la adecuada ubicación del Derecho de Familia dentro de la sistemática general del Derecho y su posible independencia respecto del Derecho Civil, cobra especial relieve a partir de las ideas de Antonio Cicu, expuestas principalmente en dos muy trascendentales obras: El Derecho de Familia y La Filiación." (Barroso, 2015, p.68)

El debate sobre la autonomía del Derecho de Familia dentro de la Ciencia Jurídica es relevante; puesto que se plantea importantes cuestiones sobre la organización y sistematización del Derecho. Mientras que algunos abogan por una separación que reconozca las particularidades de las relaciones familiares y proteja mejor los derechos de sus miembros, otros defienden la integración dentro del Derecho Civil para mantener la coherencia y unidad del sistema jurídico.

2.1.2. Los derechos y las obligaciones de los hijos de familia

Los derechos y obligaciones de los hijos de familia en nuestra legislación están normativamente plasmados en la Constitución, el Código Civil y el Código de la Niñez y la Adolescencia con el objetivo de garantizar un desarrollo integral y armonioso de los menores, promoviendo su bienestar y la cohesión familiar; este marco normativo que protege y fomenta los derechos de los niños y adolescentes, al tiempo que define claramente sus obligaciones. Este equilibrio entre derechos y deberes es fundamental para el crecimiento y la formación de individuos responsables y respetuosos, contribuyendo así al fortalecimiento de la familia como núcleo esencial de la sociedad.

Derechos

El marco legal ecuatoriano reconoce y protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes como un componente fundamental del derecho de familia. La Constitución de

la República del Ecuador y el Código de la Niñez y Adolescencia constituyen los principales instrumentos legales que garantizan estos derechos, asegurando su desarrollo integral y bienestar; se establecen derechos; como:

2.1.3. Derecho a la Protección Integral

Uno de los pilares del marco legal ecuatoriano es el derecho a la protección integral; la Constitución de 2008 y el Código de la Niñez y Adolescencia establecen que todos los niños y adolescentes tienen derecho a recibir protección contra todo tipo de abuso, explotación, negligencia y violencia. Este principio es fundamental para asegurar un entorno seguro y favorable para su desarrollo.

El artículo 44 de la Constitución establece: "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos" (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Además, el artículo 11 del Código de la Niñez y Adolescencia señala que "el interés superior del niño prevalecerá en todas las decisiones que lo afecten, adoptadas por instituciones públicas o privadas, los tribunales, los órganos legislativos y las autoridades administrativas" (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

2.1.4. Derecho a la Educación

La educación es un derecho fundamental garantizado tanto por la Constitución como por el Código de la Niñez y Adolescencia; esta debe ser inclusiva, equitativa y de calidad, permitiendo el desarrollo pleno de las capacidades y potencialidades de los niños y adolescentes.

El artículo 27 de la Constitución establece: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado" (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Complementariamente, el Código de la Niñez y

Adolescencia especifica que todos los niños y adolescentes tienen derecho a acceder a una educación que promueva su desarrollo integral, el respeto a los derechos humanos y la cultura de paz (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, art. 37).

2.1.5. Derecho a la Salud

El derecho a la salud es esencial para el bienestar y el desarrollo de los niños y adolescentes; nuestra legislación garantiza el acceso a servicios de salud de calidad y promueve políticas públicas que aseguren condiciones de vida saludables. El artículo 35 de la Constitución afirma: "Las personas tienen derecho a la salud integral, que incluye su promoción, prevención, curación y rehabilitación" (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Asimismo, el Código de la Niñez y Adolescencia estipula que los niños y adolescentes tienen derecho a recibir atención médica oportuna y adecuada, así como a acceder a programas de salud preventiva y de promoción de hábitos saludables (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, art. 22).

2.1.6. Derecho a la Identidad

El derecho a la identidad es crucial para la dignidad y el reconocimiento de la personalidad jurídica de los niños y adolescentes; derecho que incluye el derecho a tener un nombre, una nacionalidad y a conocer y ser cuidado por sus padres. El artículo 56 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que "los niños y adolescentes tienen derecho a la identidad, que comprende el derecho a tener un nombre, una nacionalidad, y a conocer y ser cuidados por sus padres" (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003). Además, la Constitución garantiza el derecho a la identidad desde el nacimiento, protegiendo así la integridad y el desarrollo del individuo (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 66).

2.1.7. Derecho a la Opinión y Participación

El derecho a la opinión y participación asegura que los niños y adolescentes sean escuchados y tomados en cuenta en todas las decisiones que les afectan, fomentando su autonomía y su sentido de responsabilidad cívica. El artículo 12 del Código de la Niñez y Adolescencia establece: "Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser oídos y a que su opinión sea tomada en cuenta en todos los asuntos que les conciernen, en función de su edad y madurez" (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003). La participación activa en la vida familiar, escolar y comunitaria es esencial para el desarrollo de una ciudadanía plena y responsable.

2.1.8. Derecho a la Recreación y Cultura

El derecho a la recreación y la cultura es vital para el desarrollo integral de los niños y adolescentes, permitiéndoles disfrutar de actividades lúdicas, culturales y deportivas que promuevan su creatividad y bienestar emocional. El artículo 46 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza este derecho: "El Estado promoverá y garantizará la práctica de actividades culturales, artísticas y recreativas, especialmente de las niñas, niños y adolescentes" (Constitución de la República del Ecuador, 2008). El Código de la Niñez y Adolescencia también resalta la importancia de este derecho, asegurando el acceso a espacios y actividades recreativas y culturales (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, art. 38).

2.1.9. Obligaciones

La legislación ecuatoriana no solo establece y protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sino que también define sus obligaciones; las que buscan fomentar la responsabilidad, el respeto y la convivencia armónica dentro de la familia y la sociedad. El Código de la Niñez y Adolescencia, establece un conjunto de deberes que los menores deben cumplir para contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de su entorno.

2.1.10. Obligación de Respeto y Obediencia

2.1.10.1. Respeto a los Padres y Tutores

Los niños, niñas y adolescentes tienen la obligación de respetar a sus padres y tutores: es fundamental para mantener la armonía y la cohesión dentro del núcleo familiar. El artículo 266 del Código Civil ecuatoriano establece que "los hijos deben honrar y respetar a sus padres" (Código Civil, 2021). Este deber se extiende a todas las figuras de autoridad dentro del hogar, incluyendo a tutores y cuidadores.

2.1.10.2. Obediencia a las Normas del Hogar

Además del respeto, los menores deben obedecer las normas establecidas por sus padres o tutores; la obediencia a estas normas es esencial para la convivencia y el buen funcionamiento del hogar. El Código de la Niñez y Adolescencia no especifica directamente esta obligación, pero está implícita en el deber de respeto y en la necesidad de mantener la disciplina y el orden en el hogar (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

2.1.11. Obligación de Asistencia y Apoyo

2.1.11.1. Asistencia a los Padres en Situaciones de Necesidad

Los hijos tienen la obligación de asistir y apoyar a sus padres en situaciones de necesidad; esta obligación se basa en la reciprocidad y la solidaridad familiar. El artículo 267 del Código Civil dispone que "los hijos tienen la obligación de proporcionar alimentos a sus padres y a los ascendientes que estén en estado de necesidad" (Código Civil, 2021). Este deber también se extiende a otros miembros de la familia en circunstancias especiales, como enfermedades o situaciones de vulnerabilidad.

2.1.11.2. Colaboración en el Hogar

La colaboración en las tareas domésticas es una obligación que contribuye al desarrollo de la responsabilidad y la cooperación entre los miembros de la familia. Aunque

el Código de la Niñez y Adolescencia no especifica esta obligación, es una práctica común y aceptada que los menores participen en las actividades del hogar de acuerdo con su edad y capacidad (García, 2015).

2.1.12. Obligación de Educación y Formación

2.1.12.1. Asistencia a la Escuela

La asistencia regular a la escuela es una obligación fundamental para todos los niños, niñas y adolescentes, este deber está estrechamente relacionado con su derecho a la educación, garantizado por la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia. El artículo 129 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que "los niños, niñas y adolescentes tienen la obligación de asistir regularmente a la escuela y cumplir con las tareas y responsabilidades educativas" (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

2.1.12.2. Cumplimiento de las Tareas Escolares

Además de asistir a la escuela, los menores tienen la obligación de cumplir con sus tareas y responsabilidades educativas; este cumplimiento es esencial para su desarrollo académico y personal. El artículo 129 del Código de la Niñez y Adolescencia también refuerza esta obligación, promoviendo la disciplina y el compromiso con la educación (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

2.1.13. Obligación de Respetar las Leyes y Normas Sociales

2.1.13.1. Respeto a las Leyes

Los niños, niñas y adolescentes deben respetar las leyes y normas establecidas por la sociedad; este respeto es fundamental para la convivencia pacífica y el orden social. La educación cívica y moral impartida en las escuelas y en el hogar juega un papel crucial en la inculcación de estos valores.

2.1.13.2. Convivencia Armónica

La convivencia armónica implica respetar los derechos y las libertades de los demás. Los menores tienen la obligación de comportarse de manera respetuosa y considerada con sus pares, maestros y otros miembros de la comunidad. El artículo 5 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que "los niños, niñas y adolescentes deben comportarse de manera respetuosa y considerada con los demás, promoviendo una convivencia armónica y pacífica" (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

2.1.14. La institución jurídica de la patria potestad en la legislación ecuatoriana

La patria potestad es una institución jurídica fundamental en el derecho de familia que otorga a los padres una serie de derechos y deberes respecto de sus hijos menores de edad. Esta institución jurídica se la instauro y plasmo en la normativa legal para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de los niños y adolescentes, asegurando que sean criados en un entorno seguro y propicio.

La patria potestad es una institución jurídica ampliamente discutida y definida por diversos tratadistas y especialistas en derecho de familia; a continuación, se presentan algunas de las definiciones más relevantes:

Carlos Lasarte define la patria potestad como "el conjunto de derechos y deberes que la ley otorga a los padres sobre los hijos menores, no emancipados, para la protección, formación y desarrollo integral de los mismos" (Lasarte, 2018, p. 22). Esta definición subraya la dualidad de la patria potestad, destacando tanto los derechos como las obligaciones de los padres en relación con el bienestar de sus hijos.

Antonio Cicu, uno de los más influyentes tratadistas italianos, considera la patria potestad como "una institución de orden público que impone a los padres la obligación de

cuidar y educar a sus hijos menores, asegurando su desarrollo físico, moral e intelectual" (Cicu, 2004, p. 83). Cicu enfatiza la naturaleza pública de la patria potestad, indicando que su ejercicio va más allá del ámbito privado y se enmarca en una responsabilidad social.

Francisco Carnelutti define la patria potestad como "el poder que la ley confiere a los padres para dirigir y corregir a sus hijos menores, procurando su formación y bienestar" (Carnelutti, 2010, p. 42). Este concepto destaca el aspecto directivo y correctivo de la patria potestad, enfocándose en la orientación y disciplina que los padres deben brindar a sus hijos.

Guillermo Borda, reconocido jurista argentino, describe la patria potestad como "el conjunto de derechos y deberes que los padres tienen sobre la persona y los bienes de sus hijos menores, con el objetivo de garantizar su crianza, educación y protección" (Borda, 2014, p. 48). Borda resalta la importancia de la administración de los bienes de los hijos como parte integral de la patria potestad.

Javier Hervada aporta una visión integradora al definir la patria potestad como "la institución jurídica que reconoce a los padres el derecho y el deber de cuidar, educar y proteger a sus hijos menores, atendiendo a su interés superior y fomentando su desarrollo integral" (Hervada, 2011, p. 62). El autor enfatiza el principio del interés superior del niño como guía fundamental en el ejercicio de la patria potestad.

Las distintas definiciones proporcionadas por estos tratadistas permiten una comprensión más amplia y profunda de la patria potestad, destacando su carácter multifacético y su relevancia tanto en el ámbito privado como en el público. La convergencia de estos conceptos en la protección y desarrollo integral de los menores refleja la universalidad de los principios subyacentes a esta institución jurídica..

La patria potestad se define como el conjunto de derechos y deberes que la ley reconoce a los padres sobre la persona y los bienes de sus hijos menores no emancipados,

con el fin de protegerlos y educarlos adecuadamente. Este concepto implica tanto la responsabilidad de cuidar y formar a los hijos como la administración de sus bienes.

Según el Código Civil ecuatoriano, la patria potestad "es el conjunto de derechos y obligaciones que tienen los padres sobre la persona y bienes de sus hijos no emancipados" (Código Civil, 2021, art. 258). Esta definición subraya el carácter dual de la patria potestad, que abarca tanto aspectos personales como patrimoniales.

El Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, en su artículo 105 define a la Patria Potestad; y determina: “La patria potestad no solamente es el conjunto de derechos sino también de obligaciones de los padres relativos a sus hijos e hijas no emancipados, referentes al cuidado, educación, desarrollo integral, defensa de derechos y garantías de los hijos de conformidad con la Constitución y la ley”. (Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, 2003)

La patria potestad es una institución jurídica que no solo abarca los derechos de los padres sobre sus hijos no emancipados, sino también un conjunto de obligaciones que aseguran su cuidado, educación, desarrollo integral y la defensa de sus derechos. En el contexto ecuatoriano, esta dualidad se enmarca dentro de la Constitución y la legislación vigente, que buscan garantizar el bienestar y la protección de los niños y adolescentes.

Los derechos conferidos por la patria potestad a los padres; incluyen:

Custodia y Cuidado Personal: Los padres tienen el derecho de tener a sus hijos bajo su custodia y proporcionarles el cuidado necesario para su desarrollo físico, emocional y psicológico.

Representación Legal: Los padres pueden representar a sus hijos en todos los actos civiles, administrativos y judiciales, asegurando que sus intereses sean defendidos y protegidos.

Administración de Bienes: Los padres tienen el derecho de administrar los bienes de sus hijos menores, siempre actuando en beneficio de estos.

Las obligaciones de los padres ligadas al ejercicio de la Patria Potestad de los hijos no emancipados; son:

Cuidado y Protección: Los padres deben asegurar el bienestar físico y emocional de sus hijos, protegiéndolos de cualquier forma de maltrato, abuso o negligencia.

Educación y Formación Integral: Es responsabilidad de los padres garantizar que sus hijos reciban una educación adecuada que promueva su desarrollo integral, incluyendo aspectos académicos, morales y sociales.

Defensa de Derechos: Los padres deben velar por los derechos de sus hijos, defendiendo sus intereses y asegurando que se respeten sus garantías constitucionales y legales.

2.1.15. Características de la Patria Potestad

2.1.15.1. Carácter Obligatorio

La patria potestad es un deber ineludible para los padres; no es una opción o un privilegio que puedan aceptar o rechazar a su discreción. La ley establece claramente que los padres tienen la obligación de ejercerla para garantizar el bienestar de sus hijos.

Carlos Lasarte (2018) señala que "la patria potestad es un deber irrenunciable y su ejercicio no puede ser delegado a terceros, salvo en los casos expresamente permitidos por

la ley" (Lasarte, 2018, p. 234). Esta característica asegura que los padres cumplan con sus responsabilidades hacia sus hijos, garantizando su protección y bienestar.

2.1.15.2. Interés Superior del Niño

El ejercicio de la patria potestad debe siempre orientarse por el principio del interés superior del niño; todas las decisiones y acciones de los padres deben priorizar el bienestar y el desarrollo integral de sus hijos. El Código de la Niñez y Adolescencia establece que "el interés superior del niño prevalecerá en todas las decisiones que lo afecten" (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, art. 11).

Javier Hervada (2011) afirma que "el interés superior del niño es el criterio rector en todas las decisiones y acciones relacionadas con el ejercicio de la patria potestad" (Hervada, 2011, p. 310). Este enfoque asegura que todas las actuaciones de los padres estén orientadas hacia el mejor interés del menor.

2.1.15.3. Carácter Temporal

La patria potestad tiene un carácter temporal, ya que se ejerce únicamente durante la minoría de edad de los hijos; este periodo se extiende hasta que los hijos alcanzan la mayoría de edad o se emancipan legalmente. Según Guillermo Borda (2014), "la patria potestad se ejerce desde el nacimiento del hijo hasta que alcanza la mayoría de edad o se emancipa, cesando automáticamente en ese momento" (Borda, 2014, p. 567). Esta temporalidad refleja la función transitoria de la patria potestad, orientada a preparar a los hijos para una vida autónoma y responsable.

2.1.16. Los derechos y los deberes de los padres conforme la Patria Potestad

La patria potestad combina un conjunto de derechos y deberes que los padres deben ejercer de manera equilibrada. Estos derechos incluyen la custodia, el cuidado personal y la

administración de los bienes de los hijos, mientras que los deberes abarcan la protección, educación y defensa de los derechos de los menores.

Francisco Carnelutti (2010) explica que "la patria potestad comprende tanto derechos como obligaciones, los cuales deben ser ejercidos por los padres en beneficio del desarrollo integral de sus hijos" (p. 142). Esta dualidad es fundamental para garantizar un ejercicio responsable y equilibrado de la patria potestad.

Ahora bien; entre los derechos que la patria potestad confiere a los padres, se incluyen:

Derecho a la Custodia y Cuidado Personal: Los padres tienen el derecho de tener a sus hijos bajo su custodia y cuidado personal, asegurando su crianza y educación.

Derecho a Representar a sus Hijos: Los padres tienen el derecho de representar legalmente a sus hijos en todos los actos civiles y administrativos.

Derecho a Administrar los Bienes de sus Hijos: Los padres tienen el derecho de administrar los bienes de sus hijos menores, siempre orientados por el beneficio de estos.

2.1.17. Suspensión de la Patria Potestad

Es importante puntualizar las limitaciones y suspensión de la Patria Potestad; puesto que esta puede ser limitada o suspendida en casos específicos establecidos por la ley; esta medida es tomada para proteger el bienestar del menor en situaciones donde los padres no cumplen adecuadamente con sus deberes o abusan de sus derechos.

El Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, establece parámetros para la suspensión, la privación o la perdida de la Patria Potestad; y textualmente dispone:

"**Art. 112.- Suspensión de la patria potestad**.- La patria potestad se suspende mediante resolución judicial, por alguna de las siguientes causas:

1. Ausencia injustificada del progenitor por más de seis meses;

2. Maltrato al hijo o hija, de una gravedad que, a juicio del Juez, no justifique la privación de la patria potestad con arreglo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 113;

3. Declaratoria judicial de interdicción del progenitor;

4. Privación de la libertad en virtud de sentencia condenatoria ejecutoriada;

5. Alcoholismo y dependencia de substancias estupefacientes o psicotrópicas, que pongan en peligro el desarrollo integral del hijo o hija; y,

6. Cuando se incite, cause o permita al menor ejecutar actos que atenten contra su integridad física o moral.

Una vez desaparecida la causa que motivó la suspensión, el padre o madre afectado podrá solicitar al Juez la restitución de la patria potestad.

Suspendida la patria potestad respecto de uno de los progenitores, la ejercerá el otro que no se encuentre inhabilitado. Si ambos lo están, se dará al hijo o hija un tutor.

Art. 113.- Privación o pérdida judicial de la patria potestad.- La patria potestad se pierde por resolución judicial, por uno o ambos progenitores, en los siguientes casos:

1. Maltrato físico o psicológico, grave o reiterado, del hijo o hija;

2. Abuso sexual del hijo o hija;

4. Interdicción por causa de demencia;

5. Manifiesta falta de interés en mantener con el hijo o hija las relaciones parentales indispensables para su desarrollo integral, por un tiempo superior a seis meses;

6. Incumplimiento grave o reiterado de los deberes que impone la patria potestad; y,

7. Permitir o inducir la mendicidad del hijo o hija

Privado uno de los progenitores de la patria potestad, la ejercerá el otro que no se encuentre inhabilitado. Si ambos lo están, se dará al hijo no emancipado un tutor. A falta de los parientes llamados por ley para ejercer la tutela sea porque no existe o porque no pueden asumirla, el Juez declarará en la misma la resolución de privación, la adaptabilidad del niño, niña o adolescente.

Cuando las conductas descritas en este artículo constituyan delito de acción pública de instancia oficial, el Juez remitirá de oficio copia del expediente al Fiscal que corresponda para que inicie el proceso penal.” .” (Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, 2003, p. 12)

2.1.18. La emancipación de los menores de edad

La emancipación es una figura jurídica relevante en el derecho de familia, ya que permite a los menores adquirir capacidad de obrar antes de alcanzar la mayoría de edad. A continuación, se presentan definiciones de emancipación proporcionadas por varios tratadistas:

Guillermo Borda define la emancipación como "el acto jurídico por el cual se otorga al menor la capacidad de obrar, colocándolo en una situación de independencia respecto de la patria potestad o la tutela" (Borda, 2014, p. 315). Esta definición resalta la adquisición de la capacidad de obrar y la independencia del menor como elementos centrales de la emancipación.

Carlos Lasarte describe la emancipación como "el estado jurídico en que se encuentra el menor que, por causas legales, ha dejado de estar sujeto a la patria potestad o tutela, adquiriendo la plena capacidad de obrar" (Lasarte, 2018, p. 142). Lasarte enfatiza el estado jurídico resultante y la plena capacidad de obrar del menor emancipado.

Francisco Carnelutti se refiere a la emancipación como "la institución jurídica que permite al menor asumir los derechos y obligaciones de un mayor de edad, liberándose del control y protección de la patria potestad o la tutela" (Carnelutti, 2010, p. 85). En esta definición, Carnelutti destaca la asunción de derechos y obligaciones y la liberación del control parental.

Antonio Cicu define la emancipación como "el proceso mediante el cual un menor de edad adquiere, por disposición legal o judicial, la capacidad para actuar en el ámbito civil como si fuera mayor de edad, cesando en su dependencia respecto de la patria potestad" (Cicu, 2004, p. 99). Cicu subraya el proceso legal o judicial que conduce a la emancipación y la capacidad civil resultante.

Javier Hervada ofrece una definición más práctica, afirmando que la emancipación es "el acto por el cual un menor de edad, bajo ciertas condiciones establecidas por la ley, obtiene la capacidad de gobernar su persona y sus bienes" (Hervada, 2011, p. 275). Hervada pone énfasis en las condiciones legales y la capacidad para gestionar tanto la persona como los bienes del menor emancipado.

Las definiciones de los tratadistas mencionados presentan varios puntos en común y algunas diferencias notables; todos coinciden en que la emancipación implica la adquisición de la capacidad de obrar y la independencia respecto de la patria potestad o tutela. Sin embargo, las diferencias radican en los aspectos que cada autor decide enfatizar: Borda y Lasarte destacan el acto jurídico y el estado resultante de la emancipación; Carnelutti y Cicu

ponen mayor énfasis en la capacidad y los derechos adquiridos por el menor; y, Hervada se centra en las condiciones legales y la capacidad para gestionar la persona y los bienes.

La emancipación es una figura jurídica que permite a los menores adquirir una autonomía significativa antes de alcanzar la mayoría de edad; las definiciones que se ha plasmado en este trabajo de diversos tratadistas proporcionan una comprensión amplia y detallada de esta institución, resaltando tanto sus aspectos legales como sus efectos prácticos. Se determina que es una institución que ofrece a los menores de edad la oportunidad de adquirir autonomía y responsabilidad antes de alcanzar la mayoría de edad; nuestra legislación la regula enfocándose en garantizar que los menores emancipados puedan ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones de manera adecuada, protegiendo siempre su interés superior.

El Código Civil ecuatoriano contempla en su titulo XIII la institución jurídica de La Emancipación; literalmente determina:

"**Art. 308.-** La emancipación da fin a la patria potestad. Puede ser voluntaria, legal o judicial.

Art. 309.- La emancipación voluntaria se efectúa por instrumento público en que el padre y la madre declaran emancipar al hijo adulto, y el hijo consiente en ello.

No valdrá la emancipación, si no es autorizada por el juez, con conocimiento de causa.

Art. 310.- La emancipación legal se efectúa:

1o.- Por la muerte del padre, cuando no existe la madre;

2o.- Por el matrimonio del hijo;

3o.- Por la sentencia que da la posesión de los bienes del padre o madre ausente; y,

4o.- Por haber cumplido la edad de dieciocho años.

Art. 311.- La emancipación judicial se efectuará por sentencia del juez, si ambos padres incurrieren en uno o más de los siguientes casos:

1o.- Cuando maltratan habitualmente al hijo, en términos de poner en peligro su vida, o de causarle grave daño;

2o.- Cuando hayan abandonado al hijo;

3o.- Cuando la depravación los hace incapaces de ejercer la patria potestad; y,

4o.- Se efectúa asimismo, la emancipación judicial por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada que los declare culpados de un delito a que se aplique la pena de cuatro años de reclusión, u otra de igual o mayor gravedad.

La emancipación tendrá efecto sin embargo de cualquier indulto o gracia que recaiga sobre la pena" (Código Civil, p. 19)

El artículo 308 del Código Civil ecuatoriano define la emancipación por su principal efecto: poner fin a la patria potestad, y señala sus diferentes tipos. Establece: "La emancipación da fin a la patria potestad. Puede ser voluntaria, legal o judicial".

En ciertos casos, la emancipación actúa como una sanción contra los padres, mientras que en otros se centra en el interés del hijo; es importante manifestar que existen situaciones en las que los padres no pueden ejercer la patria potestad porque se han vuelto indignos de ella. En otras circunstancias, el desarrollo normal de la vida del menor exige la emancipación.

Desde que en Ecuador existe la patria potestad compartida entre el padre y la madre, la emancipación solo puede ocurrir cuando respecto de ambos existen circunstancias que hagan imposible o inconveniente la sujeción del hijo; anteriormente, la muerte del padre ocasionaba la emancipación, ahora, esta solo se produce cuando ambos padres han fallecido, o uno ha muerto y el otro enfrenta una imposibilidad para ejercer la patria potestad. Excepcionalmente, puede suceder que, al terminar la patria potestad de la madre, esta recaiga nuevamente sobre el padre; esto ocurre cuando, en casos de divorcio o separación conyugal, los padres acuerdan, con la aprobación del juez (Art. 307), que la madre ejerza la patria potestad. Si posteriormente la madre se vuelve incapaz de ejercerla y el padre no, el juez debe asignar nuevamente la patria potestad al padre. Sin embargo, si este también la pierde, el hijo queda emancipado.

El principal efecto de la emancipación es dar fin a la patria potestad, lo que implica que los padres pierden el derecho de representación, usufructo y administración de los bienes del hijo.

2.1.19. La emancipación voluntaria

Guillermo Borda, un destacado jurista y tratadista en derecho civil, ha aportado significativas reflexiones sobre la figura de la emancipación en el ámbito latinoamericano. Sus apreciaciones, aunque se centran principalmente en el contexto argentino, tienen relevancia y pueden aplicarse de manera más amplia a la teoría general del derecho civil en América Latina, incluyendo la legislación ecuatoriana.

Guillermo Borda (2012), define la emancipación voluntaria como un acto mediante el cual los padres, o en su defecto los tutores, otorgan al menor de edad la capacidad para regir su persona y bienes como si fuera mayor. Borda subraya que este tipo de emancipación es una excepción al principio general de la incapacidad de los menores y responde a

situaciones donde se reconoce la madurez y responsabilidad del menor para manejar sus asuntos. (Borda, 2012, p.57)

Según Borda (2012), los efectos de la emancipación voluntaria son amplios y significativos. El menor emancipado adquiere la capacidad para realizar actos jurídicos sin la intervención de sus padres o tutores, lo que incluye la administración de sus bienes y la capacidad de contraer obligaciones. Sin embargo, Borda también menciona que la emancipación no libera al menor de todas las limitaciones legales, especialmente en casos donde la ley requiere una edad específica para ciertos actos (como el matrimonio o la disposición de bienes inmuebles). (Borda, 2012, p. 63)

Hernán Salgado Pesantes, un destacado jurista ecuatoriano, ha analizado la emancipación en el derecho civil ecuatoriano. Según Salgado Pesantes, la emancipación voluntaria es un mecanismo que busca adaptarse a las realidades sociales y económicas, permitiendo a los menores asumir responsabilidades cuando demuestran suficiente madurez y capacidad. (Salgado, 2010, p. 43)

La emancipación voluntaria en la legislación ecuatoriana es un proceso mediante el cual los padres o representantes legales de un menor de edad otorgan su consentimiento para que el menor adquiera la capacidad legal para actuar como adulto en ciertos aspectos. Este proceso está regulado por el Código Civil del Ecuador.

La emancipación voluntaria puede ser solicitada para menores de edad y requiere del consentimiento expreso de los padres o representantes legales del menor. Los padres o representantes legales deben presentar una solicitud formal, escrita, firmada por los padres o representantes legales ante un notario, manifestando su consentimiento para la emancipación del menor. Es indispensable mencionar que con las reformas y avances legales en materia notarial; se les ha dotado de facultades para que estos funcionarios de los órganos

auxiliares de la Función Judicial tengan facultades para conocer y dar fe de tramites de la jurisdicción voluntaria entre estos la emancipación voluntaria de los menores; específicamente el art. 18 numeral 24 de la Ley Notarial vigente; dispone:

"Art. 18.- Son atribuciones "exclusivas" de los notarios, además de las constantes en otras leyes:

24.- Autorizar la emancipación voluntaria del hijo adulto, conforme lo previsto en el artículo 309 del Código Civil. Para este efecto, los padres comparecerán ante el notario a dar fin a la patria potestad, mediante declaración de voluntad que manifieste esta decisión, la que constará en escritura pública, donde además se asentará la aceptación y consentimiento expreso del hijo a emanciparse. A esta escritura pública se agregará como habilitantes los documentos de filiación e identidad respectivos, y las declaraciones juramentadas de dos testigos conformes y sin tacha, que abonen sobre la conveniencia o utilidad que percibiría el menor adulto con esta emancipación. El notario dispondrá la publicación de la autorización, por una sola vez en la prensa, cuya constancia de haberse publicado se incorporará en el protocolo, con lo cual entregará las copias respectivas para su inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón en el que se hubiere hecho la emancipación;…" (Ley Notarial, 2016, p. 7)

Los padres deben comparecer ante el notario para manifestar su decisión de dar fin a la patria potestad sobre el hijo adulto; esta decisión se formaliza mediante una declaración de voluntad que se documenta en una escritura pública. Es indispensable que esta incluya la aceptación y consentimiento expreso del hijo adulto para ser emancipado; esto asegura que la emancipación no se realiza en contra de su voluntad.

A la escritura pública se deben adjuntar los documentos de filiación e identidad del hijo y de los padres, garantizando la verificación de las identidades y relaciones familiares.

Además, se requieren declaraciones juramentadas de dos testigos sin tacha, que respalden la conveniencia o utilidad de la emancipación para el hijo adulto.

El notario debe disponer la publicación de la autorización en la prensa una sola vez. La constancia de esta publicación se incorpora al protocolo notarial; finalmente, se deben entregar las copias respectivas de la escritura pública para su inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón en el que se realizó la emancipación. Esto formaliza y da publicidad al acto de emancipación.

Una vez concedida, la emancipación permite al menor actuar legalmente en su propio nombre en ciertos actos y contratos, administrar sus bienes y asumir responsabilidades legales como si fuera mayor de edad. Sin embargo, algunas restricciones pueden mantenerse, dependiendo de la resolución judicial específica.

2.1.20. La emancipación Judicial

La emancipación judicial es un proceso mediante el cual un menor de edad obtiene la capacidad jurídica para actuar como un adulto, bajo la autorización de un juez. Este tipo de emancipación se diferencia de la emancipación voluntaria y legal por la intervención directa de la autoridad judicial; está contemplada en el Código Civil y es regulada por diversas normativas y procedimientos que aseguran que se realice de manera justa y equitativa.

El proceso de emancipación judicial generalmente se inicia con una solicitud presentada ante un juez por el menor de edad, sus padres o su representante legal, la solicitud debe incluir razones claras y justificadas para la emancipación; el juez evalúa la solicitud considerando el interés del menor y su capacidad para manejar sus propios asuntos, esta evaluación puede incluir entrevistas con el menor, los padres y otros individuos relevantes, así como la revisión de pruebas documentales.

Durante el proceso, se puede designar un tutor ad litem para representar los intereses del menor ante el tribunal, asegurando que sus derechos sean protegidos; se celebra una audiencia en la que el juez escucha a todas las partes involucradas; esto incluye al menor, los padres o representantes legales, y cualquier otro testigo que pueda aportar información relevante sobre la capacidad y situación del menor. Tras evaluar toda la información presentada, el juez emite una decisión sobre la emancipación. Si se concede, se dicta una sentencia que declara al menor emancipado, especificando los alcances y limitaciones de esta emancipación.

La sentencia de emancipación debe ser inscrita en los registros civiles correspondientes para que tenga efectos legales y sea oponible a terceros; esta inscripción formaliza la emancipación y permite al menor actuar legalmente como un adulto.

2.1.21. Efectos de la Emancipación

La emancipación de menores es un tema que abarca dimensiones legales, sociales y económicas; en la legislación ecuatoriana ha sido objeto de estudio por varios autores que analizan sus implicaciones legales, sociales y económicas. Este proceso, que otorga a los jóvenes menores de edad la capacidad legal para actuar como adultos en ciertos contextos, puede tener tanto efectos positivos como negativos

2.1.21.1. Efectos Legales de la Emancipación

La legislación ecuatoriana permite la emancipación de menores mediante tres vías principales: concesión de los padres, resolución judicial o matrimonio. García (2019) destaca que esta capacidad jurídica plena permite a los menores emancipados realizar actos civiles como firmar contratos, administrar sus bienes y asumir responsabilidades legales completas. Este empoderamiento legal puede ser visto como una herramienta para la autonomía de los

jóvenes, permitiéndoles tomar decisiones críticas sobre su vida sin la intervención de sus padres. (García, 2019, p. 124)

Sin embargo, Ruiz (2020) advierte que el proceso de emancipación debe ser abordado con cautela; los menores emancipados son completamente responsables de sus actos legales, lo que puede implicar enfrentar consecuencias legales sin el respaldo de un adulto. Esto es particularmente relevante en un contexto donde los jóvenes pueden no tener la madurez o experiencia suficiente para manejar situaciones complejas. (Ruiz, 2020, p. 90)

2.1.21.2. Efectos Sociales de la Emancipación

Desde una perspectiva social, la emancipación puede alterar significativamente la dinámica familiar. Pérez y Gómez (2021) explican que la independencia otorgada a los menores emancipados puede generar tensiones y conflictos dentro del núcleo familiar. La ruptura de las relaciones de dependencia puede llevar a un aislamiento social, afectando tanto al menor como a su familia. (Pérez & Gómez, 2021, p. 47)

Además, López (2018) subraya la importancia de asegurar que los menores emancipados cuenten con un sistema de apoyo adecuado. La falta de supervisión y apoyo puede llevar a situaciones de vulnerabilidad, donde los jóvenes emancipados pueden enfrentarse a riesgos como el abandono escolar, la falta de acceso a servicios básicos y la exposición a situaciones de abuso.

2.1.21.3. Efectos Económicos de la Emancipación

La emancipación también tiene importantes implicaciones económicas. Martínez (2020) señala que uno de los mayores desafíos para los menores emancipados es el manejo adecuado de sus recursos financieros. La falta de experiencia en la gestión de ingresos y gastos puede llevar a problemas económicos significativos, como deudas y mal manejo financiero.

No obstante, Fernández (2017) argumenta que la emancipación puede abrir oportunidades laborales para los jóvenes. Al ser considerados legalmente adultos, pueden acceder a empleos y gestionar sus propios ingresos, lo que les permite desarrollar una independencia económica. Esto puede ser especialmente beneficioso en un contexto donde la autonomía financiera es crucial para el desarrollo personal y profesional.

CAPITILO III

3. METODOLOGÍA

3.1.Tipo de Investigación

3.1.1. Descriptiva y Explicativa

La presente investigación es descriptiva; ya que se centra en describir las características del fenómeno estudiado; en este caso acerca de los derechos y obligaciones del hijo de familia y la suspensión de la patria potestad por medio de la emancipación. Es necesario puntualizar que en este tipo de investigación se busca presentar una visión imparcial de la realidad; además se enfoca en recopilar información específica sobre el fenómeno estudiado.

La investigación descriptiva, entendida en un sentido amplio como cuantitativa no experimental, responde a la pregunta «¿qué pasa?», «¿cómo es o cómo se manifiesta una situación/suceso/hecho?», «¿cuáles son las propiedades/características/perfiles de un fenómeno?», y similares (Hernández Sampieri, 2020, p. 66).

Es explicativa porque también va más allá de la simple descripción y busca identificar las causas y efectos de lo que se investiga. A través de esta se establece la relación de causa y efecto.

3.2. Métodos de Investigación

La estrategia para guiar la recolección, análisis e interpretación de datos en este estudio para desarrollar la investigación de manera coherente y sistemática; incluyeron los siguientes métodos

Deductivo: Bastar; afirma: “Este método, a diferencia del inductivo, es el procedimiento racional que va de lo general a lo particular. Posee la característica de que las conclusiones de la deducción son verdaderas, si las premisas de las que se originan también

lo son. Por lo tanto, todo pensamiento deductivo nos conduce de lo general a lo particular." (Bastar, 2019, p. 15)

Se utilizó este método puesto que es un enfoque lógico y sistemático utilizado en la investigación y el razonamiento que se basa en la deducción; ya que este parte de principios generales y universales para llegar a conclusiones específicas. Es un proceso descendente en el que se aplican leyes, teorías o principios generales a casos particulares con el fin de derivar conclusiones lógicas y necesarias.

Inductivo. – Bastar; describe: "El método inductivo, es un procedimiento que va de lo individual a lo general, además de ser un procedimiento de sistematización que, a partir de resultados particulares, intenta encontrar posibles relaciones generales que la fundamenten." (Bastar, 2019, p. 15)

En la presente investigación se encontró y se describió las instituciones jurídicas que son parte de esta investigación como son: la Emancipación y su relación estrecha con el ejercicio de la Patria Potestad; así también, se realizó el análisis de los derechos y las obligaciones de los menores, todo esto dentro del contexto del derecho de familia.

Analítico: "consiste en descomponer el todo en sus partes, con el único fin de observar la naturaleza y los efectos del fenómeno. Sin duda, este método puede explicar y comprender mejor el fenómeno de estudio, además de establecer nuevas teorías." (Bastar, 2019, p. 16)

A través de este método se desmembró el contenido de la temática planteada; descomponiéndolo en partes y analizado cada uno de sus elementos con la finalidad de determinar la naturaleza, las casusas y los efectos de cada uno de ellos. De manera analítica se puedo describir y medir los diversos fenómenos causales para comprender la naturaleza

de estos; a través de este método fue posible utilizar analogías, explicar e incluso permite plantear nuevas teorías.

Exegético: Martínez; explica textualmente: “Opera como parte de la interpretación del Derecho como una ciencia que su propia naturaleza asume una arista interpretativa que se vincula con la interpretación y aplicación de las normas e instituciones jurídicas, tanto sustantivas como adjetivas, así como el actuar de los organismos y operadores jurídicos.”(Martínez, 2023, p. 3)

El más relevante en la presente investigación pues este método se centra en el análisis de la normativa legal pertinente, su estructura y la esencia de las disposiciones constantes en el texto normativo; además es importante el análisis del actuar de los operadores y organismos jurídicos en el estado ecuatoriano.

3.3.Técnicas e Instrumentos de Investigación

Entrevista: Se utilizó la entrevista es una herramienta de recolección de datos de personas que por su naturaleza están involucradas en la temática a investigar, conocen detalles valiosos para poder realizar la investigación. para obtener información. Este método es ampliamente utilizado en estudios sociales y otros campos donde se requiere entender las opiniones, comportamientos, actitudes y características de un grupo de personas. Se realizó mediante un cuestionario o interrogatorio a un número determinado de personas específicas.

Lectura científica: Realicé el análisis lógico jurídico y comparativo de los libros, y más instrumentos que sirven de fuente de consulta, en la que se deducen las diferentes doctrinas, criterios de autores y la jurisprudencia o vivencia histórica ecuatoriana y comparada, que permitió sustentar mi investigación académica y proponer soluciones viables y aplicables al problema en cuestión.

3.4.Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión

En lo que respecta al criterio de inclusión en el presente trabajo de investigación la población en donde se aplicará las herramientas de apoyo de la investigación como son las de entrevistas serán en el sector urbano del cantón Guaranda provincia de Bolívar; tomando en cuenta los siguientes parámetros:

Para aplicar las entrevistas se tomará en cuenta a dos juzgadores de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Guaranda, Provincia de Bolívar; autoridades judiciales que se encargan de impartir justicia en materia de niñez y adolescencia en la localidad; y que constantemente, resuelven casos de emancipación de menores y suspensión de la Patria Potestad; quienes desde su experiencia respondiendo las interrogantes que oportunamente las plantearé aportarán a dilucidar dudas y a sustentar teorías dentro del proceso investigativo.

3.5. Población y Muestra

- **Entrevistas**: Dos jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

- **Localización geográfica del estudio:** Sector Urbano, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

Entrevista

Entrevistados: Dos jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia. (Solicitan confidencialidad en su identidad)

De las entrevistas realizadas podemos concluir:

Pregunta 1

¿Cuáles son los derechos específicos reconocidos legalmente al hijo de familia en el marco de la legislación actual, y cómo estos derechos son garantizados y protegidos?

Bajo el marco de la legislación ecuatoriana actual, el hijo de familia, es decir, el menor de edad bajo la patria potestad de sus padres, goza de una serie de derechos específicos reconocidos legalmente como a la salud, a la vivienda, a gozar de una familia, a la protección integral; protección contra toda forma de abuso y explotación sexual, derecho a su propia identidad, derecho de participación,

Pregunta 2

¿Cuáles son las principales obligaciones y deberes que recaen sobre el hijo de familia según la legislación vigente, y cómo se vinculan estas responsabilidades con el concepto de patria potestad?

En la legislación ecuatoriana, los hijos de familia, es decir, los menores de edad bajo la patria potestad de sus padres, tienen una serie de obligaciones y deberes que se orientan a

fomentar su desarrollo integral y mantener la armonía familiar; así tenemos: Obligación de Respeto y Obediencia, Deber de Contribuir al Bienestar Familiar, Deber de Educación y Estudio, Deber de Respetar las Normas del Hogar, Deber de No Realizar Actos que Perjudiquen a la Familia

Pregunta 3

¿Cómo ha evolucionado la patria potestad a lo largo de la historia jurídica, y cuáles son las corrientes teóricas que explican su naturaleza y alcance en la actualidad?

La patria potestad ha evolucionado desde una autoridad casi absoluta del padre en tiempos antiguos a una figura centrada en las responsabilidades parentales y el bienestar del menor en la actualidad. Las teorías contemporáneas subrayan la importancia de reconocer a los niños como sujetos de derechos y de asegurar que todas las decisiones se tomen en función de su interés superior y bienestar general.

Pregunta 4

¿Cuáles son los factores y circunstancias que pueden llevar a la suspensión de la patria potestad mediante el proceso de emancipación, y cómo estos se han manifestado en casos jurisprudenciales y legales?

En la legislación ecuatoriana, la patria potestad puede suspenderse mediante el proceso de emancipación bajo ciertas circunstancias y factores específicos, los cuales están detallados en la normativa correspondiente esto es Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia y Código Civil. La emancipación puede ser voluntaria y otorgarse con el consentimiento expreso de ambos padres y la voluntad de menor; en cuyo caso dicho consentimiento debe ser formalizado mediante escritura pública.

En otros casos que por cierto son excepcionales, la emancipación puede ser decretada judicialmente. Esto suele ocurrir cuando existe una razón justificada, como la protección del menor de situaciones de abuso o negligencia por parte de los padres.

Manifestaciones en Casos Jurisprudenciales y Legales

Ha habido casos en los que los padres han decidido emancipar a sus hijos para permitirles gestionar negocios o propiedades, o para vivir de manera independiente debido a circunstancias específicas. Los notarios públicos registran estos actos en escritura pública, y los tribunales reconocen la emancipación siempre que se cumplan los requisitos legales.

En situaciones donde se presenta abuso, negligencia, o conflicto grave entre el menor y sus padres, los tribunales pueden intervenir y otorgar la emancipación. Un ejemplo de esto es cuando un menor demuestra ser capaz de auto sustentarse y argumenta que la emancipación es en su mejor interés para evitar un ambiente familiar perjudicial.

Pregunta 5

¿Cuáles son los requisitos legales y procedimientos establecidos para llevar a cabo la emancipación y, en consecuencia, suspender la patria potestad? ¿Cómo varían estos requisitos en diferentes jurisdicciones?

Los Requisitos procedimentales son: Petición Judicial o Consentimiento de los Padres, la emancipación puede ser solicitada judicialmente por los padres, tutores o representantes legales del menor, quienes deben demostrar ante el juez que el menor tiene la capacidad y madurez suficientes para actuar como adulto en ciertos aspectos legales y financieros; Capacidad del Menor, el juez evaluará la capacidad del menor para asumir responsabilidades legales, considerando su edad, madurez emocional e intelectual, y capacidad para tomar decisiones informadas; hay que poner siempre de prioridad el Interés

Superior del Menor, pues la decisión judicial debe estar fundamentada en el interés superior del menor, garantizando que la emancipación y la suspensión de la patria potestad promuevan su bienestar y desarrollo integral; se necesita un Informe Psicosocial, el juez puede requerir un informe psicosocial que evalúe las condiciones familiares, la relación entre el menor y sus padres, y la capacidad del menor para manejar su propia vida; Notificación y Audiencia: Se debe notificar a todas las partes interesadas, incluidos los padres, y se puede convocar a una audiencia donde se presenten las pruebas y argumentos pertinentes; Resolución, una vez evaluados todos los elementos y cumplidos los requisitos, el juez emitirá una Resolución que decida sobre la emancipación del menor y, en consecuencia, la suspensión total o parcial de la patria potestad.

Pregunta 6

¿Qué impacto tiene la suspensión de la patria potestad a través de la emancipación en las dinámicas familiares, y de qué manera afecta el bienestar emocional y psicológico tanto del hijo emancipado como de los demás miembros de la familia?

La emancipación implica que el hijo emancipado adquiere independencia legal y capacidad para tomar decisiones por sí mismo; esto definitivamente cambia las dinámicas de poder y autoridad dentro de la familia, afectando las relaciones familiares previamente establecidas. Con la emancipación, los roles y responsabilidades familiares prácticamente se redefinen; los padres y los otros miembros de la familia necesitan ajustarse a la nueva dinámica donde el hijo emancipado tiene mayor autonomía y responsabilidad legal. El hijo emancipado puede asumir la responsabilidad de gestionar sus propios recursos financieros, lo que puede alterar la contribución económica familiar o la dependencia.

La suspensión de la patria potestad mediante la emancipación no solo afecta al hijo emancipado en términos de autonomía y responsabilidad, sino que también puede tener repercusiones significativas en las dinámicas familiares y el bienestar emocional de todos los miembros involucrados. Es importante que cualquier decisión relacionada con la emancipación se tome considerando el Interés Superior del menor y el bienestar integral de la familia en su conjunto.

Discusión

En el presente trabajo de investigación titulado "Derechos y Obligaciones del Hijo de Familia y la Suspensión de la Patria Potestad por Medio de la Emancipación", se ha analizado de manera integral cómo la emancipación impacta los derechos y deberes tanto del hijo de familia como de sus padres. Este análisis nos ha permitido comprender no solo los aspectos legales formales sino también las implicaciones sociales y personales de este proceso.

El hijo de familia, antes de la emancipación, se encuentra bajo la tutela y autoridad de sus padres, quienes ejercen la patria potestad; durante este periodo, el hijo tiene ciertos derechos fundamentales que deben ser garantizados por los padres y el estado, tales como el derecho a la educación, la salud, y el desarrollo integral. Estos derechos están protegidos por normativas nacionales e internacionales, como la Constitución, El Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia e incluso el Código Civil ecuatoriano.

Con la emancipación, el hijo adquiere plena capacidad jurídica, lo que le otorga una serie de derechos adicionales, incluyendo la capacidad de administrar sus propios bienes, contraer matrimonio sin necesidad de autorización parental y celebrar contratos. Este cambio en su estatus legal marca una transición hacia la independencia y autonomía del menor, reflejando un reconocimiento formal de su capacidad para tomar decisiones por sí mismo.

Antes de la emancipación, las obligaciones del hijo de familia están mayormente determinadas por las directrices y supervisión de sus padres, estas obligaciones incluyen el respeto y obediencia hacia los padres, la colaboración en las tareas del hogar y el cumplimiento de los deberes educativos. Además, los hijos tienen la obligación moral y legal de contribuir al bienestar familiar en la medida de sus posibilidades y capacidades.

Con la emancipación, las obligaciones del hijo se redefinen significativamente; el hijo emancipado asume la responsabilidad de su propio sustento, administración de sus bienes y toma de decisiones legales. Aunque la emancipación otorga independencia, también conlleva la obligación de comportarse como un adulto en todos los aspectos legales y sociales, incluyendo el cumplimiento de contratos y la responsabilidad fiscal.

La emancipación implica la suspensión de la patria potestad, lo cual significa que los padres dejan de tener autoridad legal sobre el hijo; debiendo destacar que este proceso puede ocurrir por varias razones, como el matrimonio del menor, el consentimiento expreso de los padres o una decisión judicial en casos de protección del menor. La legislación establece que los padres pueden otorgar la emancipación mediante escritura pública, y también contempla la emancipación judicial en casos excepcionales donde el interés del menor lo justifique, como situaciones de abuso o negligencia.

Análisis de Casos Jurisprudenciales

El estudio demuestra la importancia de que judicialmente se aplique en los procesos de emancipación de manera consistente el principio del interés superior del niño; pues en muchos caos esta se puede solicitar en situaciones donde el menor busca la emancipación para escapar de un ambiente familiar perjudicial, circunstancia en la que los juzgadores deben evaluar cuidadosamente las circunstancias antes de otorgar la emancipación. En otros casos, el consentimiento de los padres para la emancipación ha facilitado transiciones hacia la independencia del menor, especialmente en contextos de emprendimiento o educación superior.

Se analizó además el hecho de que la emancipación no solo tiene implicaciones legales, sino también sociales y personales. Para el menor, representa un paso significativo hacia la autonomía y la autorrealización. Sin embargo, también puede implicar desafíos

considerables, como la necesidad de gestionar responsabilidades financieras y legales sin el apoyo parental.

Para los padres, la emancipación puede ser un proceso emocionalmente complejo, ya que implica una reconfiguración de su rol y la relación con el hijo. En la sociedad ecuatoriana, donde los lazos familiares son tradicionalmente fuertes, la emancipación puede provocar tensiones y la necesidad de adaptación tanto para el menor como para los padres.

En fin, la emancipación es un mecanismo legal que transforma profundamente los derechos y obligaciones del hijo de familia, así como la dinámica familiar. La suspensión de la patria potestad mediante la emancipación permite al menor asumir una plena capacidad jurídica, lo que le otorga autonomía y responsabilidades de adulto; manejada adecuadamente, puede ser una herramienta poderosa para la protección y desarrollo integral del menor.

CAPÍTILO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- Las responsabilidades y deberes del hijo de familia bajo la patria potestad son fundamentales para la cohesión y el funcionamiento de la estructura familiar; estos deberes son: el respeto y obediencia a los padres, la colaboración en las tareas del hogar, y el cumplimiento de sus obligaciones educativas. Estas responsabilidades fomentan un ambiente de respeto y apoyo mutuo, contribuyendo al desarrollo integral del menor y al bienestar general de la familia.
- La emancipación es un mecanismo legal que permite al menor adquirir plena capacidad jurídica antes de alcanzar la mayoría de edad; desde la perspectiva doctrinal y legal, la emancipación se entiende como un proceso que otorga al menor la capacidad de tomar decisiones legales y administrar sus propios asuntos, reconociendo su autonomía y capacidad de auto sustentarse. Este concepto se fundamenta en el reconocimiento de los derechos del menor y su capacidad para actuar como un individuo independiente en la sociedad.
- La legislación ecuatoriana establece claros fundamentos y requisitos para la emancipación; los principales factores que pueden desencadenar la emancipación incluyen el matrimonio del menor, el consentimiento expreso de los padres mediante escritura pública, y la decisión judicial en casos excepcionales. Estos mecanismos aseguran que la emancipación se conceda de manera justa y equitativa, considerando siempre el interés superior del menor y su bienestar a largo plazo.

5.2. Recomendaciones

- Es recomendable implementar programas educativos que informen a los menores y sus familias sobre los derechos y obligaciones asociados con la patria potestad y la emancipación; estos programas deben destacar la importancia de las responsabilidades familiares y los procesos legales involucrados en la emancipación.
- Para los casos de emancipación judicial, es importante que se realicen evaluaciones integrales que consideren todos los aspectos del bienestar del menor, que incluyan evaluaciones psicológicas, sociales y económicas, garantizando que la decisión de emancipación sea en el mejor interés del menor. Además, se debe establecer un sistema de apoyo y acompañamiento para los menores que han sido emancipados, que incluya asesoría legal, apoyo psicológico y programas de orientación para ayudar a los jóvenes a adaptarse a su nueva condición de independencia, asegurando una transición exitosa y sostenible.
- La legislación relacionada con la patria potestad y la emancipación debe ser revisada y actualizada periódicamente conforme los cambios sociales y las nuevas realidades familiares; existe la necesidad esencial que las leyes sean flexibles y adaptables, permitiendo una aplicación justa y efectiva en diversas circunstancias.

BIBLIOGRAFÍA

Alessio, M. "Derecho de Familia". Editorial Rubinzal. Distrito Federal de México. 2007

Bastar, S. G. (2019). Metodología de la investigación.

Barroso, J. (2015). El Derecho Familiar. Revista de la Facultad de Derecho de México tomo IXV, núm. 264.

Berman, H. J. (1983). Law and Revolution: The Formation of the Western Legal Tradition. Harvard University Press.

Borda, G. (2012). Tratado de Derecho Civil: Familia (19ª ed.). Buenos Aires: Editorial Perrot.

Borda, G. (2014). Manual de Derecho Civil: Parte General. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

Betancourt, J. (2017). Gestión patrimonial y menores emancipados. Revista de Economía y Derecho, 10(2), 85-102

Cabanellas, Guillermo. "Diccionario Jurídico Elemental". Editorial Heliasta. Buenos Aires Argentina. 1999

Carnelutti, F. (2010). Instituciones del Derecho Civil. Madrid: Editorial Reus.

Cicu, A. (2004). Derecho de Familia y de las Personas. Madrid: Editorial Tecnos.

Fernández, S. (2017). Emancipación y oportunidades laborales para jóvenes en Ecuador. Revista de Economía Laboral, 10(3), 150-167. doi:10.1016/j.rel.2017.10.003.

García, M. (2015). Derecho de Familia en Ecuador: Teoría y Práctica. Editorial Jurídica Ecuatoriana.

García, M. (2019). Derecho de familia y menores. Quito, Ecuador: Editorial Jurídica. Revista de Derecho Civil, 14(2), 123-135. doi:10.3354/rdc2019.014.02.

González, R. (2008). Historia del Derecho Romano. Editorial Universitaria.

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2020). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.

Hervada, J. (2011). Derecho de Familia y de la Persona. Barcelona: Ediciones Rialp.

Larrea Holguín, J. (2008). Manual Elemental de Derecho Civil del Ecuador. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones (CEP).

Lasarte, C. (2018). Derecho de Familia. Madrid: Editorial Dykinson.

López, A. (2018). Protección y vulnerabilidad de menores emancipados en Ecuador. Revista de Estudios Sociales, 32(4), 312-328. doi:10.15446/res2018.032.004

Martínez, L. (2020). Implicaciones legales de la emancipación de menores. Revista de Derecho, 15(2), 45-60.

Martínez Montenegro, Isnel. (2023). Sobre los métodos de la investigación jurídica. Revista chilena de derecho y ciencia política, 14, 01. Epub 30 de junio de 2023.https://dx.doi.org/10.7770/rchdcp-v14n1-art312

Pérez, J., & Gómez, R. (2021). La emancipación y sus efectos en la estructura familiar ecuatoriana. Revista de Ciencias Sociales, 25(1), 45-60. doi:10.5294/rcs2021.025.001

Rojas, P. (2018). El trabajo de los menores emancipados. Revista de Derecho Laboral, 23(1), 123-140.

Ruiz, L. (2020). Aspectos procedimentales de la emancipación en el Ecuador. Derecho y Justicia, 17(3), 89-105. doi:10.2174/dj2020.017.003

Salgado Pesantes, H. (2010). Derecho Civil: Personas y Familia. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Lexigrafía

Constitución de la República del Ecuador. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito. 2018.

Código Civil. Asamblea Nacional del Ecuador. Suplemento del Registro Oficial No. 46 24 de junio 2005. Última Reforma edición constitucional del Registro Oficial 15 14 de marzo de 2022.

Código de la Niñez y Adolescencia. Asamblea Nacional del Ecuador. Registro Oficial No. 737 de 3 de enero de 2003. Ley No. 2002-100. Última Reforma Edición constitucional del Registro Oficial 262 - 17-01-2022.

Ley Notarial. Registro Oficial 158 de 11-nov.-1966. Ultima modificación: 30-dic.-2016